AÑO 1983.—NUMERO 106 LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados | 650 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 200 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 400 | " |
| Otras entidades y particulares (año) | 800 | " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente | 7 | pesetas |
| Precio del número atrasado | 15 | " |
| Número de más de tres años | 25 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2631

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*REAL DECRETO 2301/1983, de 25 de agosto, por el que se convocan Elecciones Locales parciales.*

La Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, en su artículo 4.°, dispone la convocatoria de elecciones parciales en los supuestos de anulación por sentencia firme de las ya celebradas y en aquellos otros en los que no hubieran podido atribuirse las vacantes convocadas, debiendo entenderse incluidos en este supuesto los casos en que en la elección anterior no se hubieran presentado listas de candidatos.

Asimismo, en cuanto a los municipios de menos de 25 residentes o que funcionen en régimen de Concejo abierto y en las Entidades Locales Menores, debe considerarse como supuestos de convocatoria de elecciones parciales la falta de candidato a Alcalde o Alcalde pedáneo en las anteriores elecciones, así como la anulación de la elección celebrada.

Dentro de estas materias también parece oportuno atender la necesidad de garantizar la continuidad de la gestión de las Corporaciones Locales a través de la constitución de Comisiones Gestoras en aquellos supuestos en que, tras la celebración de elecciones locales, no fuese posible el funcionamiento de las Corporaciones.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo último fue concedido anticipo de tesorería para satisfacer los gastos derivados de la celebración de las "Elecciones Locales 1983, Parlamentos Autónomos y Parciales al Senado de Barcelona", del que existe remanente suficiente, se hace aconsejable la utilización del referido remanente para financiar los gastos que origine la presente convocatoria.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.° Se convocan Elecciones Locales parciales para cubrir los siguientes cargos:

a) Concejales de los Ayuntamientos de aquellos municipios en los que no se han presentado listas de candidatos para las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 488/1983, de 9 de marzo.

b) Concejales de los Ayuntamientos de los municipios en los que no se hubieren podido atribuir las vacantes convocadas en dichas elecciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Elecciones Locales.

c) Concejales de los Ayuntamientos de aquellos municipios en que, por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, se haya declarado la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el día 8 de mayo de 1983, siempre que queden a salvo los plazos del proceso electoral, de acuerdo con los términos de la sentencia anulatoria en cada caso.

d) Alcaldes de los municipios de menos de 25 residentes y de aquellos que funcionen en régimen de Concejo abierto, así como los Alcaldes pedáneos de Entidades Locales Menores, en los que no se hubiere presentado ningún candidato o no se hubiere podido atribuir la vacante convocada, o su elección hubiera sido anulada.

Art. 2.° Las Juntas Electorales Provinciales se reunirán dentro de los tres primeros días siguientes al de publicación del presente Real Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de confeccionar la relación de municipios o Entidades Locales Menores donde hayan de celebrarse elecciones. Dicha relación se remitirá por las citadas Juntas, inmediatamente, a las Juntas Electorales de Zona correspondientes y a los Gobiernos Civiles, que ordenarán su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia en el plazo de veinticuatro horas.

Igual procedimiento se seguirá para aquellos municipios y Entidades Locales Menores en que sean anuladas las elecciones con posterioridad a la publicación del presente Real Decreto y siempre que queden a salvo los plazos del proceso electoral.

Art. 3.° Las elecciones que se convocan por el presente Real Decreto se celebrarán el día 6 de noviembre de 1983 y a las mismas será aplicable el Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales, en lo que sea preciso, así como el Real Decreto 488/1983, de

9 de marzo, sobre normas complementarias en todo lo que fuere necesario, teniendo en cuenta el carácter parcial de estas elecciones.

Art. 4.° En los supuestos previstos en el apartado d) del artículo 1.°, los Ayuntamientos de los municipios a que pertenezcan las Entidades Locales Menores afectadas, después de que con arreglo a lo dispuesto en el presente Real Decreto sean elegidos los correspondientes Alcaldes pedáneos, procederán a la designación de los Vocales de las respectivas Juntas Vecinales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, 2, de la Ley de Elecciones Locales, y artículo 6.° del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Art. 5.° Si una vez celebradas las elecciones convocadas por el presente Real Decreto existieren municipios en los que no se hubiera presentado ningún candidato a las elecciones de Concejales o no se hubieran podido atribuir las vacantes convocadas de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley de Elecciones Locales, se designará una Comisión Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 693/1981, de 13 de marzo.

La designación de los miembros de la Comisión Gestora responderá al criterio de proporcionalidad en relación con el resultado obtenido en el municipio en las elecciones generales celebradas el 28 de octubre de 1982.

De no presentarse ningún candidato para la elección de Alcalde pedáneo en las Entidades Locales Menores, se designará una Comisión Gestora de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° del citado Real Decreto 693/1981, de 13 de marzo.

Art. 6.° Para la financiación de los gastos que se originen de las presentes elecciones, se utilizará el remanente existente del anticipo de tesorería concedido al Ministerio del Interior por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo último, destinado a satisfacer los gastos derivados de la celebración de las "Elecciones Locales 1983, Parlamentos Autónomos y Parciales al Senado de Barcelona".

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Palma de Mallorca, a 25 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

(Del B. O. E. número 206, de 29 de agosto de 1983.)

2693

# Gobierno Civil de Segovia

ELECCIONES LOCALES PARCIALES 1983

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Real Decreto de 25 de agosto de 1983, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29, por el que se convocan Elecciones Locales Parciales; por medio del presente se pone de manifiesto que la Junta Electoral Provincial de Segovia, mediante acuerdo adoptado en el día de la fecha, ha confeccionado la siguiente relación de municipios, de esta provincia, donde deben celebrarse Elecciones Locales, con arreglo a la mencionada disposición y concordantes.

La mencionada relación es como sigue:

MUNICIPIO DE VALSECA
Elección de 7 Concejales
(Junta Electoral de Zona de Segovia)

MUNICIPIO DE PUEBLA DE PEDRAZA
Elección de un Concejal
(Junta Electoral de Zona de Sepúlveda)

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Segovia, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Gobernador Civil accidental, *Manuel García García.*

2635

*Declaración oficial de fiebre aftosa en el término municipal de Riaza*

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla-León, mediante resolución de fecha 26 de los corrientes, ha dictado la siguiente disposición:

A propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Segovia, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León tiene a bien disponer:

"Habiéndose declarado la epizootia de fiebre aftosa, conocida en todo el territorio español también como glosopeda o gripe, en el ganado ovino existente en el término municipal de Riaza, esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la antedicha Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Segovia, y en cumplimiento de cuanto determina el Reglamento de Epizootias, capítulos XII, XXXVII y concordantes, por el que se regula la lucha contra la mencionada enfermedad, procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la expliotación propiedad de don Salvador Castell.

Como zona infecta se considera la citada explotación y su complejo, abarcando el total de las instalaciones.

La zona sospechosa comprende la totalidad de explotaciones bovinas, caprinas, ovinas y porcinas ubicadas en el municipio de Riaza.

Medidas a adoptar:

A) Inmovilización del censo de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino existente en 25 kilómetros a la redonda a partir del foco, quedando exceptuados de esta norma los animales destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si, previamente, hubieran sido observados rigurosamente por el Veterinario Titular responsable, al menos, cuarenta y ocho horas antes de su traslado y, en su caso, por no presentar signos de enfermedad.

B) Aislamiento riguroso, por separado, de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos y sean de especies receptibles.

C) Empadronamiento y marca de todos los animales en los casos en que se crea necesario.

D) Supresión de ferias, mercados y exposiciones de ganado en un radio de 50 kilómetros del foco.

E) Vacunación preventiva y obligatoria de todos los animales receptibles incluidos en la zona de inmunización, que se señala en el mismo Reglamento de Epizootias como un círculo de 25 kilómetros de radio y centro en la explotación afectada, así como revacunación de los animales ya vacunados."

Burgos, a 26 de agosto de 1983.—Firmado: Jaime González González, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

2617

# Excma. Diputación Provincial de Segovia

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de agosto, el proyecto de ensanche y mejora del trazado de la carretera de La Salceda a Sepúlveda (tramo La Matilla al Puente Morera); se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de agosto de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

---

2636

*Convocatoria de concurso público para selección de suministradores de áridos y emulsión asfáltica a adquirir por esta Diputación*

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, se anuncia el siguiente concurso:

OBJETO DEL CONTRATO: Selección de suministrador o suministradores de diversos tipos de áridos y emusión asfáltica ECR-2, cuyo suministro se realizará en los lugares y cantidades estimadas que se señalan a continuación:

Localidad: SEGOVIA (Parque de Quitapesares).

Tipo de material: Emulsión ECR-2, gravilla 7/13 y gravilla 3/6.

Cantidad estimada: 85 Tm., 260 Tm. y 150 Tm.

Localidad: SEPULVEDA.

Tipo de material: Emulsión ECR-2, gravilla 7/13 y gravilla 3/6.

Cantidad estimada: 70 Tm., 260 Tm. y 150 Tm.

Localidad: CUELLAR.

Tipo de material: Emulsión ECR-2, gravilla 7/13 y gravilla 3/6.

Cantidad estimada: 60 Tm., 250 Tm. y 150 Tm.

Término: CARRETERA DE LA SALCEDA A SEPULVEDA (Tramo de La Velilla a La Matilla).

Tipo de material: Emulsión ECR-2, piedra para macadam, gravilla A 10/20 y gravilla A 7/10.

Cantidad estimada: 78 Tm., 1.700 Tm., 310 Tm. y 230 Tm.

PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: 6 meses a contar desde la adjudicación:

PRECIOS DEL CONTATO: A señalar por los concursantes.

GARANTIA PROVISIONAL: 60.000 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del precio medio estimado de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado, de nueve a trece horas, en el Reistro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto para su examen, durante las horas de oficina, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Diputación.

APERTURA DE PLIEGOS: A las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición*

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ... de 1983 y de los plieos de condiciones del concurso convocado para la selección de suministradores de áridos y emulsión asfáltica, ofrece por los productos y ligantes los siguientes precios (cláusula quinta del pliego de condiciones).

Todo ello con estricta sujeción a las condiciones técnicas y contenido de los expresados pliegos.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con la fianza exigida, y que dará cumplimiento, en especial, a las disposiciones vigentes en materia laboral, social y accidentes de trabajo y a la de protección de la industria nacional, adjuntando en el sobre A), "REFERENCIAS", la documentación exigida en el plieo de condiciones.

..., a ... de ... de 1983.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 29 de agosto de 1983.—El Presidente accidental, José Ignacio García García.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

---

2568

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el pasado mes de junio, desde la constitución de la Corporación:

a) De 8 de junio, aprobando seis facturas incluidas en la relación de fecha 3 de junio, por importe de 417.840 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones de la Corporación.

b) De igual fecha, aprobando la factura presentada por don José María Martín García, como titular de la empresa FRIN, de Segovia, por importe de 83.700 pesetas, correspondiente a diferencias de facturación en el suministro de diversos electrodomésticos para la Residencia Provincial.

c) De 10 de junio, aprobando varias facturas de diversos proveedores, por importe de 250.142 pesetas, con motivo de gastos ocasionados en la festividad de Santa Rita.

d) De igual fecha, concediendo al Ayuntamiento de Chañe una subvención en concepto de ayuda económica de 150.000 pesetas para captación de aguas subterráneas.

e) De 13 de junio, adjudicando las obras de remodelación del Teatro Juan Bravo (1.ª fase) —demoliciones— a don Eduardo Rodríguez Montalvillo, en representación de "Rodríguez Montalvillo Construcciones, S. A.", de Segovia, por el precio de 3.801.132,68 pesetas.

f) De 14 de junio, autorizando a doña Julia García María, Profesora de Educación General Básica, para la realización de prácticas en el Centro de Laborterapia en el Centro Ocupacional Doctor Núñez.

g) De 15 de junio, aprobando 93 facturas, por importe de 3.777.653 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos.

h) De igual fecha, designando al Diputado provincial don Manuel González-Herrero González para representar a esta Diputación, como Administración expropiante, al objeto de proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los terrenos propiedad de don Basilio y doña Alfonsa de la Torre para las obras de ensanche de la carretera número 32 de Cuéllar a Fuentesoto, por Fuentesaúco.

i) De 16 de junio, ordenando se libre de fondos provinciales la cantidad de 60.000 pesetas en concepto de inscripción para el uso de la caseta dedicada a la Excelentísima Diputación Provincial en la VIII Feria del Libro de Segovia.

j) De igual fecha, adjudicando el suministro de tres equipos de vestuario oficial para diversos funcionarios del Sanatorio Psiquiátrico provincial a varias casas especializadas, por importe total de 76.626 pesetas.

k) De 17 de junio, concediendo al Centro Benéfico-Social de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, de Segovia, una subvención, en concepto de ayuda económica, de 31.000 pesetas para realizar una excursión de fin de curso con las niñas internas de dicho Centro.

l) De 20 de junio, aprobando la factura de "La Casa del Médico, S. A.", por importe de 104.892 pesetas, por el suministro de diverso material clínico para el botiquín de la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

ll) De 21 de junio, adjudicando a Redondo y Tutor, S. L., el suministro del vestuario anual reglamentario del Chófer de la Presidencia, por importe de 39.600 pesetas.

m) De 22 de junio, concediendo a la Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumidores "María del Salto", de Segovia, una ayuda económica de 7.500 pesetas para paliar, en parte, los gastos de organización del II Concurso de Cuentos Infantiles.

n) De igual fecha, concediendo al Ayuntamiento de Espirdo una subvención de 50.000 pesetas para adquirir diverso mobiliario con destino al Centro Cultural del barrio de Tizneros.

o) De igual fecha, concediendo a la Asociación de Padres de Deficientes Físicos, Intelectuales y Mentales (APADEFIM) una subvención, en concepto de ayuda económica, de 25.000 pesetas para los fines de dicha Asociación.

p) De 23 de junio, adjudicando las obras de adaptación de locales para talleres de Laborterapia en el Sanatorio Psiquiátrico provincial a don José Antonio Calleja Hijazo, en representación de la empresa "Elvidio Domingo, S. A.", por el precio de 3.450.000 pesetas.

q) De 28 de junio, aprobando factura de la empresa Toribio, de Segovia, por importe de 1.405.530 pesetas, por la instalación de megafonía y sonorización en la Residencia Provincial de Ancianos.

r) De 30 de junio, aprobando 58 facturas, por importe de 1.224.926 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

s) De igual fecha, designando Vicepresidente 1.° de la Diputación al Diputado provincial don José Ignacio García García, y Vicepresidente 2.° al también Diputado provincial don Manuel González-Herrero González.

t) De igual fecha, nombrando Delegados de esta Presidencia en los Centros, Establecimientos y Servicios de la Diputación a varios Diputados provinciales.

A continuación, y con la venia de la Presidencia, interviene el portavoz del Grupo socialista, don Isaías Herrero, para interesar se haga constar en acta la imposibilidad de conocer estos Decretos, ya que la convocatoria de la sesión le llegó el sábado pasado, al mediodía, con lo cual sólo ha habido 24 horas hábiles a tal fin.

Segovia, 18 de agosto de 1983.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

2602

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el pasado mes de julio:

a) De 2 de julio, aprobando 64 facturas incluidas en la relación de fecha 28 de junio, por importe de 3.486.688 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos.

b) De igual fecha, aprobando 10 facturas incluidas en la relación de fecha 23 de junio, por importe de 313.870 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones de la Corporación.

c) De la misma fecha, aprobando 13 facturas incluidas en la relación de 23 de junio, por importe de pesetas 1.339.951, con cargo el presupuesto de inversiones.

d) De igual fecha, aprobando 14 facturas incluidas en la relación de fecha 23 de junio, por importe de pesetas 595.725, con cargo al presupuesto de inversiones.

e) De la misma fecha, aprobando 9 facturas incluidas en relaciones de fecha 23 de junio, por importe de 325.929 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones.

f) De igual fecha, aprobando factura, por importe de 24.357 pesetas, por suministro de materiales para obras en carreteras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario 1/80.

g) De la misma fecha, aprobando 3 facturas incluidas en relación de fecha 23 de junio, por importe de 369.173 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario 1/80.

h) De igual fecha, aprobando 9 facturas incluidas en relaciones de fecha 23 de junio, por importe de 450.488 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario 1/78.

i) De 12 de julio, concediendo a la Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Boceguillas una ayuda económica de 10.000 pesetas para paliar, en parte, las actividades programadas de homenaje a los ancianos de dicha localidad.

j) De 14 de julio, aprobando factura de don Luis Gallego, por importe de 66.460 pesetas, por suministro de diverso material clínico para el Sanatorio Psiquiátrico.

k) De igual fecha, concediendo al Consejo Parroquial de Fuente el Olmo de Iscar una ayuda económica de 25.000 pesetas para contribuir, en parte, a la restauración de la Iglesia Parroquial de dicha localidad.

l) De la misma fecha, ordenando se libre la cantidad de 1.216.130 pesetas al Ayuntamiento de Prádena en concepto de subvención de esta Diputación a la certificación número 1 de las obras de construcción de frontón y pista de tenis e igual cantidad como subvención del Consejo Superior de Deportes a dichas obras.

ll) De igual fecha, ordenando se libre la cantidad de 153.070 pesetas al Ayuntamiento de Samboal en concepto de subvención de esta Diputación a la certificación número 2 de las obras de cubierta y cerramiento de frontón y la cantidad de 333.622 pesetas como subvención del Consejo Superior de Deportes a dichas obras.

m) De 21 de julio, concediendo al Conservatorio de Música de Segovia la cantidad de 30.000 pesetas, im-

porte correspondiente a 5 becas de 6.000 pesetas cada una, para un curso de dirección coral y técnica vocal.

n) De igual fecha, concediendo al Centro Segoviano, de Baracaldo, una ayuda económica de 25.000 pesetas para organizar diversas actividades culturales durante el año 1983.

ñ) De 22 de julio, aprobando factura de la Casa "FRIN", por importe de 195.712 pesetas, por la instalación de un extractor de humos en el Hogar del Pensiosionista "Doctor Laguna".

o) De la misma fecha, aprobando factura de Casa Solera, por importe de 40.000 pesetas, por el suministro de una lavadora, marca Westinghouse, con destino a la Residencia Provincial de Ancianos.

p) De igual fecha, aprobando 134 facturas incluidas en la relación número 27, de fecha 18 de julio, por importe de 5.944.993 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos.

q) De la misma fecha, concediendo a la Asociación de Diabéticos Españoles una ayuda económica de 25.000 pesetas para sufragar, en parte, los gastos que origine la celebración, en Segovia, de unas jornadas de información diabetológica.

r) De igual fecha, concediendo al Centro de Educación Especial "Huarte de San Juan", de Fuentepelayo, una subvención de 10.000 pesetas para sufragar los gastos de desplazamiento de un grupo de danza, con motivo de la celebración de la II Semana de Música.

s) De 27 de julio, autorizando a varios Ayuntamientos de la provincia para que contraten obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

Segovia, 22 de agosto de 1983.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presisidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

2629

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

# Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte denominado "El Sorteo y el Bardal", número 267 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, perteneciente, según el mismo, al ICONA, y sito en término municipal de CASTROSERRACIN, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. el 29 de octubre de 1982; se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 27 de octubre de 1983, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, en el mojón Redondo, junto al camino de Aldeanueva, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro Bernardi Betés, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de agosto de 1983. — El Jefe provincial, P. A.: Juan Luis Sevilla Miralles.

2618

# CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

## Departamento de Agricultura y Fomento

## INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Federación Comarcal de Agricultores de la Zona de Segovia.

Domicilio: Hontanares de Eresma.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación (Expediente CL-112).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 25 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/398-230 voltios, en el paraje "Prados La Presa", término municipal de Hontanares de Eresma.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de agosto de 1983.—El Jefe provincial accidental, Salvador Reíllo Cortijo.

---

2603

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Plácido Martín de Frutos y don Jesús Parra de Blas.

Domicilio: Fuentesoto.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación (CL-175).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 199 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa Mauricio Carrascal Peña e Hijos, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/298-230 voltios, en el paraje Las Eras, en proximidades de la carretera Peñafiel - Sepúlveda, término municipal de Fuentesoto.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de agosto de 1983.—El Jefe provincial accidental, Salvador Roíllo Cortijo.

---

2521

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de reforma y ampliación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Carbónica de Segovia, S. A., con domicilio en Segovia, Polígono Industrial El Cerro.

Lugar donde se va a establecer la ampliación: Segovia, Polígono Industrial El Cerro, parcela número 52.

Finalidad de la ampliación: Fábrica de embotellado de bebidas carbónicas.

Características principales: Sustitución del transformador existente por otro de 400 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 541.535 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de agosto de 1983.—El Jefe provincial accidental, Vicente Alvarez Moraleda.

---

2627

## TERCIO DUQUE DE ALBA 2.º DE LA LEGION

### Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

JOSE GOMEZ YANGUAS, hijo de Jacinto y de María Carmen Esperanza, natural de Santa María de Nieva, provincia de Segovia, avecindado en Segovia, provincia de Segovia, de estado civil soltero, de profesión Peón, de 18 años de edad, con documento nacional de identidad número 03441992, cuyas señas particulares son: pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa s/n. por los presuntos delitos de "deserción y fraude", comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba 2.° de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente, en la plaza de Ceuta, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2634

## Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de la subasta del fruto de piña albar del monte número 19, de los propos de este Ayuntamiento, correspondiente a la campaña de 1982, por el rematante del mismo don Joaquín Benito Lozano; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Fresneda de Cuéllar, a 26 de agosto de 1983.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

---

2580

NAVARES DE ENMEDIO

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de julio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos... ... ... ... ... ... | 196.000 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 72.882 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 350.000 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 647.321 |
| 5 | Ingresos patrimoniales... ... ... ... ... | 933.797 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 2.200.000 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones del personal .... .... | 996.335 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 1.116.925 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 26.740 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 9 | Variación de pasivos financieros .... | 60.000 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 2.200.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de Enmedio, a 18 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2633

## Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de "Pavimentaciones", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Ortigosca de Pestaño, a 26 de agosto de 1983.—El Alcalde, Primo Arribas Herranz.

---

2621

## Ayuntamiento de Migueláñez

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Migueláñez, a 26 de agosto de 1983.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

---

2604

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Don Eusebio Sacristán Sanz, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento de CAFE-BAR, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 32 de la calle Pozo Carrera, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 13 de agosto de 1983.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

2591

## Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 49, con relación al procedimiento general contenido en los artículos 40 y 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, este Ayuntamiento, habiendo adoptado, en sesión ordinaria de 2 de agosto de 1983, el acuerdo de aprobar inicialmente las modificaciones relativas a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, a través del presente anuncio procede, en cumplimiento de la normativa aplicable, al sometimiento, mediante información pública y durante el plazo de un mes, del expediente comprensivo de las modificaciones aprobadas con carácter inicial, al objeto de que puedan ser examinadas las reclamaciones que se estimen procedentes, presentadas en la Secretaría municipal, por las personas interesadas.

Aguilafuente, a 19 de agosto de 1983. — El Alcalde, Ricardo Casado González.

---

2623

## Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

Por don Justo Santa Engracia Agudíez, vecino de Cantalejo, y por don Miguel Olmos Aguado, vecino de Lastras de Cuéllar, se han solicitado de este Ayuntamiento la cancelación y subsiguiente devolución de las fianzas constituidas por ambos en garantía del cumplimiento de sus obligaciones como adjudicatarios de productos maderables del monte perteneciente a este municipio, durante el año de 1982.

Lo que se hace público, por medio del presente, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen justas contra las pretendidas devoluciones, conforme dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su artículo 88.

Torrecilla del Pinar, 25 de agosto de 1983.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

---

2575

### PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Puebla de Pedraza, 18 de agosto de 1983.—El Alcalde, Mariano Esteban.

---

2608

### OLOMBRADA

En la sesión ordinaria de 27 de mayo de 1983, este Ayuntamiento aprobó el siguiente proyecto: Proyecto de instalaciones de servicios en Los Henares, elaborado por el Ingeniero señor Useros.

Queda expuesto en Secretaría, para información y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Olombrada, 23 de agosto de 1983.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

2557

## ALDEHORNO

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos... ... ... ... ... ... | 64.000 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 47.589 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 450.000 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 415.444 |
| 5 | Ingresos patrimoniales... ... ... ... ... | 222.967 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 1.200.000 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones del personal .... .... | 555.125 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 507.209 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 13.520 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 9 | Variación de pasivos financieros .... | 124.146 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 1.200.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldehorno, a 12 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2596

## Ayuntamiento de Lastras del Pozo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras para la pavimentación de la calle de la Fuente, en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, incluido en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1983, se expone al público, por quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, 20 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2622

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación municipal los proyectos técnicos, redactados por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, para las obras de "Pavimentaciones", queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Nava de la Asunción, 8 de agosto de 1983.—El Alcalde.

254

## HONRUBIA DE LA CUESTA

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos... ... ... ... ... ... | 141.00 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 127.40 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 300.00 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 440.00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales... ... ... ... ... | 241.60 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 1.250.00 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones del personal .... .... | 487.37 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 744.73 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 17.89 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 1.250.00 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Honrubia de la Cuesta, a 12 de agosto de 1983.—El Alcalde, P. Marcos.

258

## MORAL DE HORNUEZ

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en las horas hábiles de oficina.

Moral de Hornuez, a 19 de agosto de 1983.—El Alcalde, Eugenio García de la Fuente.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

PUEBLA DE PEDRAZA 2574
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 2590
MARTIN MIGUEL 2598
VILLAVERDE DE MONTEJO 2619
VALDEVACAS DE MONTEJO 2626
VALDEVACAS Y GUIJAR 2632
COCA 2639
JUARROS DE RIOMOROS 2640
ENCINILLAS 2641
LOS HUERTOS 2642
YANGUAS DE ERESMA 2643

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*